

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

3129

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA.

VIÑA DEL MAR, 0 7 JUL. 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley № 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta Nº 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones posteriores; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta № 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 467 de fecha 13 de junio de 2016, de la I. Municipalidad de Cartagena, suscrito por su Director Administrativo (s) de Departamento de Educación Municipal, y demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 467 de fecha 13 de junio de 2016, de la I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA, suscrito por su Director Administrativo (s) de Departamento de Educación Municipal, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen

para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "CARITA DE LUNA"

(código 5603001) se traspasa la cantidad de \$700.000.- (setecientos mil pesos) al jardín infantil "SAN SEBASTIÁN" (código 5603003) durante el mes de junio de 2016.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 08 de junio 2016, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que el establecimiento que efectúa el traspaso cuenta con excedente, en los periodos ahí referidos, y ha satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los



interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre jardines infantiles administrados por la I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA, en particular:

Desde el Jardín Infantil "CARITA DE LUNA" (código 5603001) se traspasa la cantidad de \$700.000.- (setecientos mil pesos) al jardín infantil "SAN SEBASTIÁN" (código 5603003) durante el mes de junio de 2016.

2.-EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PRISCILE CORSI CACERES
RECTORADIRECTORA REGIONAL
JUNE VALPARAISO

PCC/SMV/DMA/NEA/amm Distribución:

- Entidad
  - Unidad de Transferencia
  - Subdirección de Calidad y Control Normativo
  - GESPARVU
  - Unidad Asesoría Jurídica
  - Of. de Partes